



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 85 -2022-MDLM-GDU

La Molina, 27 JUL. 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe Técnico N° 015-2022-JEQA, del Monitor de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre la aprobación del Expediente Técnico de inversión tipo “CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2548184; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formato N° 08-A de la Unidad Formuladora de la Municipalidad distrital de La Molina, realiza el registro de la Inversión Tipo “CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2548184;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1556-2022, a nombre de Torres Punte, David Héctor, por el concepto de: Servicio Asesoría y Consultoría - CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO, ARQUITECTURA Y SEÑALETICA HOSPITALARIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES MECANICAS Y COMUNICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD MUSA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA” PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, por el monto de S/. 36,308.00 y un plazo de ejecución de servicio de hasta 25 días calendarios.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1562-2022, a nombre de Torres Punte, David Héctor, por el concepto de: Servicio Asesoría y Consultoría - CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE SEGURIDAD Y EVACUACION, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS, EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y ANEXOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD MUSA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA” PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, por el monto de S/. 35,284.00 y un plazo de ejecución de servicio de hasta 25 días calendarios.

Que, a través de la Carta N° 07-DHTP-2022 (Oficio N°02808-2022) y la Carta N° 08-DHTP-2022 (Oficio N° 02807-2022), el prestador de servicios Torres Punte, David Héctor remite el entregable unico de los servicios contratados bajo las Órdenes de Servicios N° 1556-2022 y N° 1562-2022, respectivamente, entregables inmersas dentro del plazo previsto en los TDR.

Que, mediante los Informes Técnicos N° 009-2022-JEQA y N° 010-2022-JEQA, del ingeniero Jhonatan Elías Quispe Alarcón, concluyen que, los entregables únicos remitidos por Torres Punte, David Héctor, se encuentran conforme según los TDR respecto a las Órdenes de Servicios N° 1556-2022 y N° 1562-2022, respectivamente, por tanto, mediante el Memorándum N° 270-2022-MDLM-GDU y el Memorándum N° 271-2022-MDLM-GDU, ambos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se emite la conformidad de servicio de las citadas órdenes.

Que, la Unidad Formuladora – UF de la Gerencia de Desarrollo Urbano, declaró la viabilidad el proyecto de inversion: “CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2548184; la misma que, a través del Memorándum N° 474-2022-MDLM-GDU, se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la incorporación al Programa



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

Multianual de Inversión - PMI 2022, para la ejecución de inversión no prevista; la misma que, mediante el Memorandum N° 1417-2022-MDLM-GPPDI, otorgo la viabilidad presupuestal para su ejecución física.

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2022-JEQA, del Monitor de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y en cumplimiento a las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que, el Costo de Obras Civiles es de **S/. 926,525.33 (Novecientos veintiséis mil quinientos veinticinco con 33/100 soles)** los cuales incluyen Gastos generales, Utilidad e IGV y el Costo de Equipamiento es de **S/. 319,601.47 (Trescientos diecinueve mil seiscientos uno con 47/100 soles)** incluido IGV, ambos con precios al mes de marzo del 2022, mientras que la supervisión de obra y de equipamiento, constituye el costo de **S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles)**, incluyendo todo impuesto de ley, por tanto, la modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de obra sea Administración Indirecta – Por Contrata (**SISTEMA MIXTO**) – (**POR TARIFAS** para la Supervisión de Obra y a **SUMA ALZADA** por concepto de Liquidación de Contratos) para la obra "CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2548184, según el siguiente presupuesto resumen:

COSTO EJECUCIÓN DE OBRA		
Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1.00	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud	32,986.53
2.00	Estructuras	188,688.87
3.00	Arquitectura	286,960.43
4.00	Instalaciones Sanitarias	69,103.77
5.00	Instalaciones Eléctricas	88,460.99
6.00	Instalaciones Mecánicas	2,278.29
7.00	Comunicaciones	42,812.58
8.00	Seguridad y Evacuación	2,518.50
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	713,809.96
	GASTOS GENERALES (5.00%)	35,690.50
	UTILIDAD (5.00%)	35,690.50
	SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	785,190.96
	IGV (18%)	141,334.37
	COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	926,525.33





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

COSTO EQUIPAMIENTO		
Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1.00	EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO	90,599.05
2.00	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	60,038.42
3.00	EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	4,747.00
4.00	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	30,189.00
5.00	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	21,930.00
6.00	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	39,750.00
7.00	MOBILIARIO CLÍNICO	72,348.00
COSTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO (INC. IGV)		319,601.47

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	1,246,126.80
--	---------------------

COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	9,000.00
--	-----------------

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN	1,255,126.80
---	---------------------



Que, en el citado Informe, se concluye indicando que, de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

- Costo de Obras Civiles es de **S/. 926,525.33 (Novecientos veintiséis mil quinientos veinticinco con 33/100 soles)** los cuales incluyen Gastos generales, Utilidad e IGV con precios al mes de marzo del 2022.
- Costo de Equipamiento es de **S/. 319,601.47 (Trescientos diecinueve mil seiscientos uno con 47/100 soles)** los cuales incluyen IGV con precios al mes de marzo del 2022.
- El costo de la supervisión y liquidación de contratos es de **S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles)** los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- Costo Total de Ejecución de la Inversión es de **S/. 1,271,049.34 (Un millón doscientos setenta y un mil cuarenta y nueve con 34/100 soles)**.
- El plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios
- La modalidad de contratación para ejecución de obras civiles y equipamiento será Por Contrata (**LLAVE EN MANO**).
- El expediente técnico contempla los costos contra mitigación del COVID-19 durante la ejecución de obra.

Que, el Informe Técnico N° 015-2022-JEQA, del Monitor de la Unidad Ejecutora de Inversiones, también recomienda que, la modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de obra sea Administración Indirecta – Por Contrata (**SISTEMA MIXTO**) – (**POR TARIFAS** para la Supervisión de Obra y a **SUMA ALZADA** por concepto de Liquidación de Contratos) debiendo remitirse, a las áreas correspondientes, para la publicación y registro de los mismos;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la inversión: “CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN LA ZONA DE MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones N° 2548184, con un Costo Total de Ejecución de la Inversión de S/. 1,255,126.80 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiséis con 80/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, más el Costo de Obras Civiles de S/. 926,525.33 (Novecientos veintiséis mil quinientos veinticinco con 33/100 soles), el Costo de Equipamiento de S S/. 319,601.47 (Trescientos diecinueve mil seiscientos uno con 47/100 soles) y El costo de la supervisión y liquidación de contratos de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.


ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente inversión se ejecutara bajo la modalidad de contratación para la Supervisión y Liquidación de obra sea Administración Indirecta – Por Contrata (**SISTEMA MIXTO**) – (**POR TARIFAS** para la Supervisión de Obra y **SUMA ALZADA** por concepto de Liquidación de Contratos).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de un ejemplar, en original, de la presente resolución, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir un ejemplar, en original, de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ARQ. RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Gerente de Desarrollo Urbano
CAP. N° 847R

RESDLP/jgy